



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10681

Jueves 19 de Febrero de 2009

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 175 - Designase Ciudadano Ilustre ..... 2

#### RESOLUCION

Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. Nº 23 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2009 - Res. Nº 27 ..... 3-4  
Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Año 2009 - Res. Nº 03 ..... 4  
Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. Nº 21 ..... 4  
Secretaría de Trabajo  
Año 2009 - Res. Nº 11, 51 y 53 ..... 4  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2008 - Res. Nº 1955 a 1957, 1962, 1976 a 1983, 1988 a 1991, 1993,  
2023, 2054, 2055 a 2072, 2076, 2086 a 2093 ..... 4-12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Ciudadano Ilustre.**

**Dto. N° 175/09.**

Rawson, 11 de Febrero de 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 538 MCG-09; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 7 de febrero de 2009, el Señor Omar Andrés Narvaes (DNI 24.811.342), matriculado bajo el mismo número en la Federación Argentina de Box, conocido como Omar Andrés Narváez, e hijo de esta Provincia en tanto oriundo, por decimoquinta vez defiende exitosamente su Título de Campeón Mundial Peso Mosca de la Organización Mundial de Boxeo, superando así todos los records de la historia argentina;

Que ello es así al mantenerse invicto este hijo de la Provincia tras obtener su título en el año 2002 frente a Rivas, venciendo en los combates contra Lazarte, Sarritzu, Morales, Sarritzu, Mahmutov, Martins, Inom, Flores, Ramos, Asloum, Márquez, Támara, Pozo, Hernández y Withfield;

Que dicho record es producto del talento trabajado mediante el esfuerzo asistido por el Estado, y constituye un patrimonio social en tanto bien cultural identificatorio, debiendo entonces la provincia atender a su difusión en el marco de una política integradora de los valores compartidos por las distintas tradiciones, conforme manda el artículo 113 de la Constitución Provincial;

Que la distribución de honores sociales, en el caso y por la importancia de su mérito la mención de ciudadano ilustre, es una forma de proveer a la difusión del bien cultural referido, el cual en este caso indubitadamente integra los valores compartidos por las distintas tradiciones;

Que, asimismo, reconocer el ejemplificador mérito deportivo de un ciudadano mediante la distribución de honores sociales, es una forma de promover los deportes, y ésta, una obligación del Estado en la manda del artículo 32 de la Constitución del Chubut;

Que ambas normas constitucionales precedentemente referidas, esto es, los artículos 32 y 113 de la Constitución Provincial, son operativas en la inteligencia de la manda establecida en su artículo 21;

Que se asegura el bien común cuando la administración distribuye los bienes comunes según el reconocimiento de la posición de cada individuo en el seno social, y esa distribución es precisamente la causa-fin del régimen administrativo que contrapesa prerrogativas públicas con garantías de su ejercicio;

Que asimismo, cuando en este reconocimiento distribuidor de bienes comunes, por caso la honorabilidad, se trata de ponderar el trabajo como máximo esfuerzo, se contribuye a la paz y el orden público, para cuya conservación la administración puede tomar las medidas necesarias en tanto no prohibidas;

Que, en tal sentido, es política de este Gobierno proveer a la paz y el orden social en su faz preventiva, donde lo formativo adquiere máxima relevancia, y a tal propósito coadyuva la ejemplar conducta en la medida de su adecuado reconocimiento y ponderación.

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno.

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- DESIGNASE Ciudadano Ilustre de la Provincia del Chubut al defensor por decimoquinta vez del Título de Campeón Mundial de Boxeo Cinturón Mosca de la OMB, Señor Omar Andrés Narvaes (DNI 24.811.342), oriundo de esta Provincia y conocido como Omar Andrés Narváez.-**

**Artículo 2°.- Refrendará el presente el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-**

**Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.**

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## RESOLUCION

### SECRETARÍA DE PESCA

**Resolución N° 23/09.**

Rawson (Chubut), 06 de Febrero de 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 0111/09-SP, las Leyes N° 5074 y N° 5585, las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario habilitar la extracción de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquearía por buceo que se realiza en el Golfo San José;

Que en los últimos años se ha autorizado la extracción de un cupo precautorio de cholga (*Aulacomya ater*) por permisionario, de acuerdo a las recomendaciones surgidas de las evaluaciones efectuadas en el Golfo San José;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca,

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo anual precautorio de captura por permisionario de hasta CINCO (5) TONELADAS de cholga.

Artículo 2°.- LAS capturas serán descargadas sólo en las playas operativas: Bengoa, Fracasso y Larralde, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán, "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06-SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o reco-

lección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 92. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7° LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación consignando la información establecida en el apartado 93. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9°.-LA habilitación otorgada en el Artículo 1° de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. N° 27**

**12-02-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios y un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$

28.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos al señor PICHÍNAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946 y al señor FERNÁNDEZ, Iván D.N.I. N° 21.387.207, respectivamente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

### SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

#### Res. N° 03 09-02-09

Artículo 1°.- ESTABLECER como plazo máximo para el cobro de la Tasa por Transporte de Hidrocarburos creada por la Ley Nacional N° 25.565, el día 20 de Febrero de 2009.-

Artículo 2°.- El depósito deberá ser efectuado en la cuenta corriente N° 02100100200612/1 "DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros" del Banco del Chubut S.A.-

---

### SECRETARÍA DE PESCA

#### Res. N° 21 06-02-09

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera denominados: "20 hs. de Pesca Don Juan Carlos Ríos" que se realizará entre los días 7 y 8 de Febrero de 2009.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipo de datos solicitados por esta Secretaría durante el certamen.

Artículo 3°.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Artículo 4°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 5°.- La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades públicas que los organizadores crean conveniente.

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. N° 11 19-01-09

ARTICULO 1°.- RECHAZAR IN LIMINE el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Guillermo Daniel Hansen en carácter de apoderado de la firma POSEIDON S.A. contra la Resolución N° 293/08 STR.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución N° 293/08 STR dictada en fecha 04 de diciembre de 2008.

ARTICULO 3°.- INTIMAR a la firma POSEIDON S.A. al pago de la multa impuesta por la Resolución N° 293/08 STR en cumplimiento de lo previsto por la Ley Provincial N° 3319.

#### Res. N° 51 27-01-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Acuerdo Laboral concertado entre la empresa UNILAN TRELEW S.A, representada en ese acto por su apoderado, Sr. Carlos A. GONZALEZ, por una parte; y los Delegados de la comisión internos de planta, Sr. Oscar SANTILLAN, Domingo Oscar CIRIACO y Cristian FERNANDEZ, asistidos por la intervención del Secretario Adjunto de la AOT local, Sr. Don Sergio A CARDENAS, junto con los dependientes que obran en el anexo agregado al antedicho acuerdo, por el otro.

#### Res. N° 53 30-01-09

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Eduardo Iglesias en su carácter de apoderado de la firma Kank y Costilla S.A. contra la Resolución N° 094/09 DRTPM.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 094/09 DRTPM, y ordenar la devolución de las actuaciones a la Delegación Regional para la continuidad del trámite conforme a derecho.

---

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

—  
AÑO 2008

#### Res. N° 1955 28-11-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Alejandro Alfonso CARBALLO, L.E. N°7.632.494, en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio de la Sra. María Griselda CALABRONI, D.N.I. N°10.335.024, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CARBALLO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfaga.

**Res. N° 1956** **28-11-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Darío TORRES, D.N.I. N°7.816.757, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TORRES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1957** **28-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Jorge Natal LOPEZ CROSS, D.N.I. N°4.172.094, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LOPEZ CROSS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1962** **28-11-08**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Néstor Horacio TORRES SOLER, D.N.I. N°7.816.980, por haber reunido los requisitos que hacen procedente la transformación del beneficio (artículo 31° de la Ley N°3923 T.O. Ley N°4251).

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de septiembre de 2008, fecha de acreditación de los requisitos.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor TORRES SOLER desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4°) HACER SABER al Sr. TORRES SOLER que deberá en un término no mayor a quince (15) días corridos de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional, siendo que de lo contrario se tendrá por cierta la incompatibilidad, procediéndose consecuentemente a la retención del 10% mensual de sus haberes hasta el reintegro definitivo de la deuda generada por dicha situación.

**Res. N° 1976** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Atilio HERNANDEZ, D.N.I. N°12.040.745, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor HERNANDEZ el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de servicios.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor HERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1977** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Inés Mirtha GOMEZ, L.C. N°5.621.450, ex-docente de ANSES.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. GOMEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1978** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Ester SEGOVIA, D.N.I. N°6.243.663, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SEGOVIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1979** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Melisa Betiana GUTIERREZ, D.N.I. N°35.604.364 (con vencimiento al: 09/02/2009, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios – art.44°bis Ley 3923), a Yamila Belén GUTIERREZ, D.N.I. N°38.804.341 (con vencimiento al: 10/11/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios

–art.44°bis Ley 3923), a Marcelo Andrés GUTIERREZ, D.N.I. N°38.804.800 (con vencimiento al: 14/03/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923), a Martín Isaías DICKASON, D.N.I. N°41.793.401 (con vencimiento al: 16/03/2017, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923) y a Axel Leonardo GONZALEZ, D.N.I. N°44.146.213 (con vencimiento al: 05/07/2020, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923), hijos de la Sra. Gladys Mabel GONZALEZ, D.N.I. N°22.595.953, extinta empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2007, percibiendo el mismo la Sra. Haydee del Carmen GONZALEZ, D.N.I. N°23.165.563, en carácter de tutora de los menores.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. Haydee del Carmen GONZALEZ acredite supervivencia de los menores cuya representatividad ejerce bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### **Res. N° 1980** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. José Aquilino MONDRAGON, D.N.I. N°7.818.947, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Mabel LACUNZA, L.C. N°6.247.687, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MONDRAGON acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### **Res. N° 1981** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Blanca Enedina ARIAS, D.N.I. N° 13.253.612, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Gabriel LISAZU, D.N.I. N°7.812.723, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de junio de 2008.

Artículo 3°) DENEGAR la solicitud de pensión a favor de Andrés Rafael LISAZU, D.N.I. N°27.020.192.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ARIAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### **Res. N° 1982** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Norma Graciela MONTESINO, D.N.I. N°17.020.651 y a los menores Gabriela Soledad CHICO, D.N.I. N°31.504.991 (con vencimiento al: 04/10/2011, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); Leandro CHICO, D.N.I. N°35.171.584 (con vencimiento al: 04/05/2016, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), Mauro Adrián CHICO, D.N.I. N°36.757.042, (con vencimiento al: 25/02/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-) y Aarón Ezequiel CHICO, D.N.I. N°48.048.695, (con vencimiento al: 25/09/2025, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), cónyuge supérstite e hijos del Señor Juan Antonio CHICO, D.N.I. N°13.036.039, extinto empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de julio de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MONTESINO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### **Res. N° 1983** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Benita RIOS, D.N.I. N°6.641.213, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Hidalgo CRUZ, L.E. N°7.222.278, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de junio de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RIOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### **Res. N° 1988** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Haydee Rosa AVRUTSKY, L.C. N°5.313.677, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora AVRUTSKY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1989** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. María Cristina RIVANERA, D.N.I. N°10.215.893, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Baltazar FERNANDEZ, D.N.I. N°5.327.086, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses que la Sra. María Cristina RIVANERA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1990** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. María Orfelina HERNANDEZ, D.N.I. N°12.041.050 y a la menor Macarena Karen OJEDA, D.N.I. N°39.203.666 (con vencimiento al: 06/04/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); cónyuge supérstite e hija del Señor Juan Ramón OJEDA, D.N.I. N°12.593.093, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de agosto de 2008.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora HERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1991** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Nélida CARDENAS, D.N.I. N°4.159.876, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Raúl BEIDER, L.E. N°7.536.371, extinto docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de julio de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CARDENAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 1993** **04-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Ignacia Emma ALONSO, D.N.I. N°4.159.631, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Carlos Alberto BUSTAMANTE, D.N.I. N°7.318.007, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ALONSO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2023** **10-12-08**

Artículo 1°) Asumir, por cómputo recíproco de servicios, el rol de "Caja Otorgante" en el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N°3923 solicitado por la Señora Zulema Ester ZUIN, D.N.I. N°5.882.575, ex-empleada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación a prorrata se liquidará a partir del 06 de octubre de 2008.

Artículo 3°) Dejar establecido que los requisitos exigidos por la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley N°4251 para acceder a la Jubilación Ordinaria son lo siguientes:

Edad: 58 años

Servicios con aportes computables: 25 años

Total de servicios: 30 años

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ZUIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2054** **17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Elsa SALINAS, L.C. N°4.165.062, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Faustino GALLARDO, D.N.I. N°18.659.121, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SALINAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2055** **10-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Iris HAEDO, L.C. N°0.561.180, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Emilio MONSALVE, L.E. N°7.315.646, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. HAEDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2056****17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Delia Beatriz PELLEGRINI, D.N.I. N°12.066.366, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Carlos Enrique HELRRIEGEL, D.N.I. N°10.426.989, extinto empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de julio de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. PELLEGRINI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2057****17-12-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Bárbara Verena KEMERER, D.N.I. N°3.924.285, ex-empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora KEMERER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2058****17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Victoria Modesta von EYLENSTEIN, L.C. N°4.162.525, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora von EYLENSTEIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2059****17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Hugo Andrés LOPEZ, L.E. N°5.390.185, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LOPEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2060****17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Ana María ACOSTA, D.N.I. N°6.204.775, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ACOSTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2061****17-12-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Beatriz Cristina MAZZIOTTI, D.N.I. N°5.300.729, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MAZZIOTTI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2062****17-12-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Inocencia VILLAFANE, D.N.I. N°5.250.843, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora VILLAFANE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2063****17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ofelia



Yolanda ESPINA, L.C. N°5.396.123, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ESPINA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2064 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, a la Señora Elvira Margarita JUAREZ, L.C. N°6.540.776, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora JUAREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2065 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, al Señor Gustavo Alberto SCHANZ, D.N.I. N°11.526.779, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SCHANZ acredite supervivencia bajo constancia

extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2066 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Teresa CASTRO, D.N.I. N°5.719.568, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CASTRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2067 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Dora María de la SERNA, D.N.I. N°11.518.966, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora de la SERNA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2068 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Tilda Evelyn ROBERTS, D.N.I. N°10.804.195, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ROBERTS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2069 17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Estela Elvira CARBIA, D.N.I. N°6.438.666, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración

Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CARBIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2070** **17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Isabel LORENZO, D.N.I. N°2.768.747, ex-docente del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LORENZO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2071** **17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Carlos GUILLEN, L.E. N°7.315.195, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GUILLEN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2072** **17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Alberto Horacio PARADELA, D.N.I. N°11.594.645, ex-empleado de la Dirección General de Canal 7, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el pri-

mer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PARADELA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2076** **17-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Margarita CASTRO, D.N.I. N°4.161.584, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CASTRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2086** **22-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Sonia Graciela GISBERT, D.N.I. N°11.328.750, cónyuge supérstite del Señor Jorge José MARTINEZ, D.N.I. N°8.317.012, extinto ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Virginia MARTINEZ, D.N.I. N°32.189.547.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2008.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GISBERT acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2087** **22-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Clara del Carmen TACUMAN, D.N.I. N°17.737.193, cónyuge supérstite del Señor Fructuoso Abelardo OYARZUN, D.N.I. N°12.098.170, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de la menor Roxana Edith OYARZUN, D.N.I. N°33.771.650.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de noviembre de 2008.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TACUMAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2088****22-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al menor Isaías Emanuel CARIPAN, D.N.I. N°41.861.621 (con vencimiento al: 18/06/2017 pudiendo extenderse dicho plazo, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 44°bis de la Ley N°3923-), hijo del Sr. Rubén Elicer CARIPAN, D.N.I. N°13.330.053, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de su prestación se liquidará a partir del 19 de Enero de 2008, percibiendo la cuota parte su progenitora, Sra. María Alejandra GONZALEZ, D.N.I. N°26.944.652.

Artículo 3°) La cuota parte de la menor Roxana Mariela CARIPAN quedará en reserva hasta tanto finalice la tramitación de su beneficio.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. GONZALEZ acredite supervivencia del menor cuya representatividad ejerce, bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2089****22-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Claudia Elisa VILLAGRA, D.N.I. N°25.082.839, a Jonatan Gabriel CONTRERAS, D.N.I. N°37.395.234 (con vencimiento al: 19/05/2011, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44°bis Ley 3923-) y a Leonel Alejandro CONTRERAS, D.N.I. N°44.083.147 (con vencimiento al: 01/04/2020, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44°bis Ley 3923-), esposa e hijos del Sr. Roque Alejandro CONTRERAS, D.N.I. N°24.449.782, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VILLAGRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2090****22-12-08**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión interpuesto por la Señora Inés Herminda MARTINEZ, D.N.I. N°21.518.331 y los menores Joana Gisel MESA, D.N.I. N°35.887.149, Eugenio Nicasio Luján MESA, D.N.I. N°40.739.127 y Maximiliano Gabriel MESA, D.N.I. N°38.046.340.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a los menores Kevin Rolando CARIPAN, D.N.I. N°42.408.277 (con vencimiento al: 16/01/2013, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44°bis Ley 3923-) Danila Nazarena CARIPAN MARTINEZ, D.N.I.

N°42.408.280 (con vencimiento al: 06/04/2018, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44°bis Ley 3923-); y Rubén Alejandro CARIPAN MARTINEZ, D.N.I. N°43.079.094 (con vencimiento al: 20/02/2019, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44°bis Ley 3923-), hijos del Señor Rubén Elicer CARIPAN, D.N.I. N°13.330.053, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Enero de 2008, percibiendo las cuotas partes de los menores la Sra. Inés Herminda MARTINEZ, D.N.I. N°21.518.331, en carácter de madre de los beneficiarios.

Artículo 4°) La cuota parte de la menor Roxana Mariela CARIPAN quedará en reserva hasta tanto finalice la tramitación de su beneficio.

Artículo 5°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MARTINEZ acredite supervivencia de los menores cuya representatividad ejerce, bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2091****22-12-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Ana VILLAGRAN, L.C. N°9.790.578, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Patricio CRIADO, D.N.I. N°3.542.762, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora VILLAGRAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2092****22-12-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Juana Antonia GIMENEZ, L.C. N°6.352.986, ex-empleada del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GIMENEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 2093****22-12-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Angela Josefina GONZALEZ, L.C. N°5.906.900, ex-empleada de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GONZALEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

LUIS C/TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.A. y/ u OTRO s/ESCRITURACION" Expte. N° 203/08, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 13 de noviembre de 2008. Secretario Dr. Máximo Jorge Kank.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 18-02-09 V: 19-02-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BROVARONE AIDA IRENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 17-02-09 V: 19-02-09.

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Irigoyen 650; 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "BARRIENTOS SILVA JOSE S/SUCESION" Expte. N° 79/08 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don BARRIENTOS SILVA JOSE para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-02-09 V: 20-02-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por cinco días (5) a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.A. a tomar intervención en autos: "ALTAMIRANO, JUAN

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "ROA, ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1155/2008), cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALFREDO ROA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA días se presenten a juicio. La citación se hará mediante Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, Tableros del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Cht.), 29 de Diciembre de 2008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-02-09 V: 19-02-09.

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por Dos días en el Boletín Oficial de la provincia y

en el diario El patagónico de esta ciudad, que en Autos: "Expte. N° 167/08 s/Ejecución de Sentencia", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 27 de Febrero de 2009, a las 8:30 hs. en calle Necochea N° 1530, de esta ciudad, los siguientes bienes: Un generador marca WAUKESHA, N° de Serie VHP 7100 GSI, color naranja. Un compresor de frío marca TOMASELLO RDB 399 N° 6080. Un compresor marca FRICK RAB 11316 H. Un compresor FRICK, modelo RWB 113168114. Una planta procesadora de harina de pescado con todos sus elementos y componentes. Dos cintas transportadoras para embalajes de acero inoxidable con motor. Cuatro congeladoras por placas a doble contacto modelo 1030 E año 92 con 1500 moldes. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940 TE 156210463 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero del 2009.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 19-02-09 V: 20-02-09.

---

**EDICTO  
TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO**

1.- El Sr. Olimpio CASSELLA, con domicilio en Centenario N° 926 de la Ciudad de Trelew, notifica la venta de su Fondo de Comercio dedicado a la venta de Diarios y Revistas denominado "EL PATAGONICO", con domicilio en 25 de Mayo N° 175 de la Ciudad de Rawson; Al Sr. Víctor Javier SABALZA, con domicilio en Ricardo Balbín N° 22 de la Ciudad de Rawson.

2.- La venta incluye las instalaciones comerciales y fondo de Comercio del establecimiento "EL PATAGONICO" sito en 25 de Mayo N° 175 de Rawson.

3.- La transferencia excluye expresamente pasivos financieros, juicios contra el transferente, así como cualquier otro pasivo.

Reclamamos de Ley 11.867, en domicilio a tal efecto en BASALDUA N° 1572 de la ciudad de Rawson, en horario de 16 a 20 horas.

I: 16-02-09 V: 20-02-09.

---

**SATURNO HOGAR S.A.**

Se notifica a los fines del art. 1467 del Código Civil, que con fecha 10 de Octubre de 2008, 16 de Octubre de 2008, 23 de Octubre de 2008, 30 de Octubre de 2008, 7 de noviembre de 2008, 13 de noviembre de 2008 y 12 de diciembre de 2008 Saturno Hogar S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a favor de EQUITY TRUST Company (Argentina) S.A. y ésta aceptó, en su carácter

de fiduciario ("EQUITY TRUST" o el "Fiduciario", según corresponda) bajo el Fideicomiso Financiero Saturno Hogar X, los derechos creditorios originados mediante préstamos personales en pesos otorgados por Saturno Hogar S.A. en el ejercicio de su actividad comercial correspondiente a la venta de electrodomésticos y artículos para el hogar. Todo ello en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales de fecha 3 de Octubre de 2008 – conforme fuera modificado con fecha 10 de Octubre de 2008 y 12 de Diciembre de 2008 y en virtud de los términos del Contrato Suplementario de Fideicomiso suscripto con fecha 3 de Octubre de 2008 relativo al Fideicomiso Financiero Saturno Hogar X. El detalle de los derechos cedidos (y de los deudores) se encuentra en poder del Fiduciario. En consecuencia, cualquier deudor que quisiera verificar si su crédito se encuentra cedido al citado Fideicomiso, deberá contactarse con EQUITY TRUST, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso al Teléfono (011) 4320-0720.

Firmado por Juan Pablo Fernández Ranvier, DNI N° 24.655.395, y Luciana Giannico, DNI N° 26.587.006, apoderados por Escritura N° 883 del 20 de Agosto de 2008 ante Escribano Público Martín Donovan, N° de Registro 1296 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2009.

JUAN P. FERNANDEZ RANVIER  
Apoderado

LUCIANA C. GIANNICO  
Apoderada

P: 19-02-09.

---

**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION – TUBULAR NDT SERVICE S.R.L.: Por escritura 2 de fecha 05-01-2009, pasada al F° 2 del protocolo del registro notarial 32 de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas, se modificó la cláusula primera del Contrato Social la que quedó redactada de la siguiente forma: "PRIMERA: La Sociedad se denomina "TUBULAR NDT SERVICE S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país". Sede Social: calle Dr. Guillermo Leguizamón número 97 del Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 02 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 19-02-09.

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Cesión de Cuotas de **F.L.G. Obras y Servicios S.R.L.** 2) Fecha de instrumentos: 23 de Octubre de 2008 y 29 de Diciembre de 2.008. 3) René Rolando LOPEZ, CEDE a título oneroso, la cantidad de CUA-RENTA Y OCHO (48) cuotas sociales, a favor de Gustavo Oscar GALEANO y a favor María Sonia ESTIBARRIBIA CORONEL, paraguaya, nacida el 18/09/79, soltera, pasaporte expedido por la República del Paraguay N° 003549410, CUIL 27-62378589-6, ama de casa, domiciliada en Alvear N° 725, de Comodoro Rivadavia, la cantidad de DOCE (12) cuotas sociales, cediendo en este acto la totalidad de cuotas sociales que posee en la Sociedad. Quedando suscripto el capital social de la siguiente manera: Gustavo Oscar GALEANO, la cantidad de 108 cuotas sociales y María Sonia ESTIGARRIBIA CORONEL, la cantidad de 12 cuotas sociales. 3) Sede Social: Alvear N° 725, de Comodoro Rivadavia. 4) Gerente: Gustavo Oscar GALEANO.

Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 19-02-09.

**EDICTO****CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RSV S.R.L."**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/06/2008 y Acta rectificativa del 09/10/08 se constituye "DISTRIBUIDORA RSV S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Rawson y dirección de la Sede Social en Gregorio Mayo 272 de Rawson. Socios: Ríos Carlos Daniel, argentino, DNI 22.682.114 y CUIT 20-22682114-8, de estado civil casado, nacido el día 06 de Marzo de 1972, de profesión comerciante, con domicilio en Emb. Monte León N° 426 c/54 de Playa Unión Provincia del Chubut y Torres Natalia Daniela, argentina, DNI 26.067.303 y CUIT 27-26067303-9, de estado civil casada, nacida el día 22 de Junio de 1.977, de profesión Comerciante, con domicilio en Emb. Monte León N° 426 c/54 de Playa Unión Provincia del Chubut. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objetivo realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: **COMERCIAL:** compra, venta, permuta, negociación y distribución de mercaderías, materiales, maquinarias y artefactos de toda clase, materias primas y materiales propios de la construcción en general, importación y exportación de productos, frutos del país, mercadería, maquinaria, equi-

pos, herramientas, químicos, productos de perfumería, bazar e indumentaria en general, productos de computación y sus accesorios. b) La elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto relacionado con la actividad de alimentación, de construcción de equipos y maquinarias, de montajes, fabricación de elementos, artículos y muebles. c) El arrendamiento, instalación y explotación de plantas industriales, de equipos de montaje, y otras relacionadas con lo indicado en inciso b). d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de industrias y máquinas, herramientas, artefactos de cualquier tipo relacionado con la actividad de productos relacionados con la alimentación, muebles, indumentaria, bazar, perfumería y sistema informático. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier productos mercaderías, frutos del país, químicos, maquinarias, herramientas y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización. f) la carga, descarga y armados de equipos, montajes y máquinas-herramientas y productos de frutos del país, mercaderías de distintos tipos, elementos de computación en los puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria y comercialización de distintos productos, de montajes y transporte en general. g) prestación de servicios en materia de estudios y proyectos, encuestas, evaluaciones e implementación de proyectos de las ciencias sociales, sanitarias y de ingenierías y otras en todas sus manifestaciones y alcances sobre problemáticas sociales y económicas. h) importación y exportación de mercaderías y nueva tecnología y su correspondiente compra-venta en el mercado local, pudiendo realizar los acopios que fueran necesarios en edificios propios o arrendados. i) comercialización, representación, distribución, fraccionamiento por cuentas propias y/o de terceros de bienes de consumo de cualquier índole, de productos alimenticios, elaborados y/o semielaborados para consumo y derivados de los mismos, tanto para personas como animales. **INMOBILIARIA:** mediante la compraventa, permuta, cesión, duración en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, integrador de proyectos en fideicomisos inmobiliarios, de gestoría y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de acto y operaciones relacionadas con su objeto social. **EXPORTACION E IMPORTACION:** Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, de marcas y patentes, servicios técnicos y profesionales. **REFACCIONAMIENTOS DE PREDIOS, FERIAS Y EXHIBIDORES:** Industriales, proyectos, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. **MANDATARIA:** el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones

comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseño y modelos, nacionales y extranjeros. DE SERVICIOS: a) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos en todas sus etapas con equipos propios y/o de terceros, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación, investigación operativa, venta de programas y desarrollos, b) servicios de cualquier tipo de encuestas, captura de datos, procesamiento y evaluaciones, investigaciones de mercado. c) asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, investigaciones de mercado, d) selección y evaluación de personal realizado por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, e) prestación de servicios integrales para la actividad industrial, comercial, alimenticia, sanitaria pudiendo realizar trabajos administrativos, contables, de computación, limpieza, desinfección, higiene y parquización en toda clase de establecimientos, f) organización de eventos, conferencias, celebraciones, congresos, cursos, ferias y cualquier otra actividad de promoción y publicidad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior. Capital \$ 80.000,00. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio RIOS CARLOS DANIEL y el uso de la firma social, con el cargo de socio gerente; la duración en el cargo será por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de Marzo de cada año.

Rawson, 03 de Noviembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 19-02-09.

### EDICTO DE CESION DE CUOTAS

De Paulo Gabriel Maximiliano SILVA y Ciro Marcos GUARDATI a favor de Paula Karina GOMEZ

Por disposición de la Señora Delegada de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Rawson públíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "S.P.M. S.R.L." de fecha 08 de Octubre de 2008, inscripta bajo el N° 7634, al Folio 218, del Libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales y el acta de asamblea

de socios de fecha 10 de febrero de 2009 mediante la cual se procede a dejar sentado en actas la cesión de cuotas societarias realizada entre los señores Paulo Gabriel Maximiliano SILVA y Ciro Marcos GUARDATI a favor de la Señorita Paula Karina GOMEZ. Se ratifica por UNANIMIDAD lo establecido en el estatuto societario en cuanto al régimen de administración y representación de la sociedad. Dejando sin efecto lo previsto en la cláusula tercera del contrato de cesión de cuota de fecha 08 de octubre de 2008. CEDENTES: Paulo Gabriel Maximiliano SILVA, Argentino, DNI N° 27.073.288, soltero, comerciante, domiciliado en la Calle Estrada 1646 de la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires y Ciro Marcos GUARDATI, Argentino, DNI N° 31.271.722, soltero, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 225 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires – CESIONARIO: Paula Karina GOMEZ, Argentina, DNI N° 27.159.738, Nacida el 12 de Febrero de 1979 Casada, Comerciante, C.U.I.L. N° 27-27159738-5, domiciliada en Ameghino 996 de Puerto Madryn. INSTRUMENTO DE CESION: Contrato de Cesión por instrumento privado de fecha 08/10/2008 con firmas certificadas pasadas al libro de requerimiento N° 29 Acta N° 300 – F° 300 ante el Escribano CARLOS ENRIQUE BARASSI MEDINA, Registro Notarial N° 6 y al Libro de requerimiento N° 9 Acta N° 372 – F° 372 ante la Escribana ERIKA MEDINA Registro Notarial N° 35. Del CAPITAL SOCIAL: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad. Cada cuota confiere el derecho a un voto. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Miguel Angel SILVA suscribe Seiscientas doce (612) cuotas; es decir, el cincuenta y uno por ciento del mismo (51%), el Sr. Paulo Gabriel Maximiliano SILVA, suscribe doscientos ochenta y ocho (288) cuotas; es decir, el veinticuatro por ciento (24%) del capital social y el Sr. Ciro Marcos GUARDATI suscribe trescientas (300) cuotas; es decir, el veinticinco (25%) del capital social. OBJETO DE LA CESION: Mediante el instrumento de Cesión de Cuotas, el Sr. Paulo Gabriel Maximiliano SILVA CEDE, doscientos ochenta y ocho (288) cuotas; es decir, el veinticuatro por ciento (24%) del capital social y el Sr. Ciro Marcos GUARDATI CEDE trescientas (300) cuotas; es decir, el veinticinco (25%) del capital social a favor de la cesionaria, quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Socio Sr. Miguel Angel SILVA Seiscientas doce (612) cuotas; es decir, el cincuenta y uno por ciento del mismo (51%) y la Sra. Paula Karina GOMEZ (588) cuotas; es decir, el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una gerencia compuesta por un (1) gerente, socio o no, designado por los socios, quien durará en sus funciones por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicha designación será libremente revocable en Reunión de Socios, por mayoría de votos de socios que representen más del sesenta por ciento (60%) del Capital y sin requerirse justa causa. Se

elegirá igual número de suplentes, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia transitoria o permanente del gerente; asumido el cargo por el suplente, éste durará hasta la primera reunión de socios o Asamblea que se celebre. La firma del gerente obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándoles prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto social, quedándoles prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones personales. Rigen para ellos, las obligaciones e incompatibilidades que la Ley de Sociedades Comerciales determinada para los directores de Sociedades Anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

Asimismo y en este acto se procede a designar POR UNANIMIDAD, el órgano de administración y representación, nombrándose como Gerente Titular al Señor Miguel Angel SILVA y como Gerente Suplente a la señora Paula Karina GOMEZ los que permanecerán en el cargo durante el plazo de dos (2) años y se procede a revocar, también mediante UNANIMIDAD en éste acto al gerente suplente Señor Ciro GUARDATI.

Rawson, 12 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 19-02-09.

### EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de la sociedad **IND-MET S.R.L.** 2) Fecha instrumentos: 05 de Enero de 2009 y 27 de enero de 2009.- 3) Mauro Alejandro BACIGALUPPE, Ariel Darío PEKER y Rubén Enrique MOLINA MONCADA, CEDEN a título oneroso, la totalidad de cuotas que poseen en la sociedad de la siguiente manera: la cantidad de TREINTA (30) cuotas sociales, a favor de Juan Carlos CAMARDA y a favor de Alejandro Marcelo NIEVA, argentino, nacido el 20/05/69, divorciado, DNI 20.843.437, comerciante, domiciliado en Acacias N° 371 de Comodoro Rivadavia, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales, cediendo en este acto la totalidad de cuotas sociales que poseen en la Sociedad. 4) Modificación de Contrato Social: "CUARTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en iguales proporciones, es decir suscriben sesenta (60) cuotas equivalentes a Pe-

sos Seis Mil (\$ 6.000) cada uno de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración." "QUINTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES socios o no, quines actuarán en forma individual o indistinta. Serán elegidos en reunión de socios y ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos por mutuo acuerdo y/o justa causa. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 1888 del Código Civil y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63". 5) Gerente: Jorge Roberto RUIZ, argentino, DNI N° 13.777.734, domiciliado en calle 489, Casa N° 2, Barrio Abel Amaya, de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 19-02-09.

### EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Tamara GOMEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Jorge Isaac AGUIRRE HERRERA, peruano, nacido el 22 de Junio de 1971, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.828.339, CUIT N° 23-92828339-9, casado, de profesión Médico Especialista en Cardiología y Ecocardiografía, con domicilio en calle Olavaria N° 795 de Comodoro Rivadavia; Héctor Fabián AZCONA, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1975, de 32 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.816.243, CUIT N° 20-24816243-1, casado, de profesión Médico Especialista en Terapia Intensiva, con domicilio en calle Lago Vinter N° 828, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; José Carlos CELIA, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1972, de 35 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.069.925, CUIT N° 23-23069925-9, soltero, de profesión Médico Especialista en Clínica Médica, con domicilio en calle La Nación N° 2.692, de Comodoro Rivadavia; y Alberto Fabián BOCHATEY, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1969, de 39 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.305.453, CUIT N° 20-20305453-0, soltero, de profesión Médico especialista en Clínica Médica, con domicilio en calle Adolfo Binder N° 1928, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; 2) Fecha del



Instrumento de Constitución: 01 de Agosto de 2008 y Modificación 30 de Enero de 2009. 3) Denominación de la Sociedad: “**SERVICIO INTEGRAL DE SALUD S.R.L.**” 4) Sede social: San Martín N° 387, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Asistencia al enfermo y la práctica de todas las especialidades médicas, diagnóstico por imágenes, radiología, ecografía, hemodinamia, tomografía computada, resonancia nuclear, magnética, análisis biológicos, químicos, físicos y bacteriológicos y demás análisis clínicos vinculados con la bioquímica y la medicina. b) Importación, exportación y comercialización de aparatos e instrumental médico, electromedicina, de rayos, de medicina nuclear, de ecografía, de tomografía, ortopédicos, quirúrgicos, sus partes y componentes y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. c) Participación, organización o coordinación de congresos, cursos, jornadas, seminarios y demás eventos relacionados con la investigación, capacitación y docencia de los profesionales de la salud, a la prestación de servicios relacionados con la salud humana; incluyendo la prestación de servicios de diagnóstico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. 6) Duración de la Sociedad: 5 años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro público de Comercio. 7) Capital Social: de \$ 12.000; dividido en 12 cuotas de \$ 1000 cada una. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de cuatro (4) Socios Gerentes, por tiempo indeterminado. Para todos los actos de administración y disposición, tendientes al cumplimiento del objeto social, la Gerencia funcionará de manera conjunta debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos, dos socios gerentes indistintamente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 M.G. y J.

P: 19-02-09.

### HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2008, el Directorio de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidentes: Lic. Gregorio Krauchik; Vicepresidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa; Vocales: Lic. Daniel Fridenthal, Cdor. Daniel Klainer, Lic. Gabriel Pablo Vendrell, Ing. Nelson Eduardo Williams y Sr. Omar Walter Fernández. DIRECTORES SUPLEN- TES: Sr. Abraham León Chaita, Dr. Miguel Juan Falcón, Cdor, Néstor Rodolfo Podestá, Ing. Eduardo César Ricci, Cdor. Rubén Oscar Durante, Sr. Cristian Pedro Bork y Sr. Miguel Angel Rossetto. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 30.06.09. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Por disposición de la Delegación Esquel de la IGJ y RPC publíquese por un (1) día en el B.O. de la Pcia. Del Chubut. Esquel, 02 de Febrero de 2009.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
 Inspección Gral. De Justicia  
 Delegación Esquel

P: 19-02-09.

### EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Rawson, publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Octubre de 2008 en segunda convocatoria, El Directorio de **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** queda constituido por el Señor Fernando Alvarez Castellano (DNI 93.688.933), (Domicilio: Jerónimo Salguero 2.731 Piso 2 Dpto, 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en su carácter de Director Titular y Presidente, Pablo Eduardo Marina (DNI 13.407.589), (Domicilio: Sargento Cabral 2.296 de Martínez, Provincia de Buenos Aires) en su carácter de Director Titular y Vicepresidente, Carlos Alvarez, Castellano (DNI 94.193.300) (Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Director titular, Juan Alvarez Cornejo (DNI 18.739.871) (Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Director Suplente, Edgardo Ariel Branca (DNI 17.453.809) (Domicilio: Alsina 440 Piso 2° G de Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en su carácter de Síndico Titular y Luis Angel Novoa (DNI 10.983.654) (Domicilio: España 109 de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Síndico Suplente. Rawson, 13 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 M.G. y J.

P: 19-02-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2009**

**OBRA: EJECUCION DE PASARELA AEREA PEATONAL SOBRE AVENIDA EVA PERÓN EN LA CIUDAD DE TRELEW.**

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.743.888,88) (Sección Ingeniería)

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA DIAS (270 días).

FECHA DE APERTURA: LUNES 20 DE MARZO DE 2009, HORA DE APERTURA: 10,00 Hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIEN- TOS (\$ 1.500,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS SOySP – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW – CHUBUT.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 16-02-09 V: 20-02-09

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hídricas**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA Nº 04/09**

**OBRA: “CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL VALLE DEL ARROYO TELSEN”.**

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.187.007,60).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 21.870,08).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.321.718,49).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas – Rogers Nº 643 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 – Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia – Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Sala de Situación – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 26 de Febrero de 2009 – Hora: 11 hs.

Expediente Nº 313/09 SIPySP

I: 17-02-09 V: 23-02-09.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
 DE VIVIENDAS  
 RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD  
 HORIZONTAL**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
 Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**  
**Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**  
**DE OFERTAS**

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80.

**Lic. Nº 01/09.**

Localidad: Puerto Madryn.

Proyecto: Reconstrucción de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 630 Viviendas – Ruca Hué – de la localidad de Puerto Madryn.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80.

**Lic. Nº 02/09.**

Localidad: Esquel.

Proyecto: Reparación de 130 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios Julio A. Roca y Sargento Cabral de la localidad de Esquel.

Cant.: 130.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14.

**Lic. Nº 03/09.**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Reparación de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52.

**Lic. Nº 04/09.**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Renovación de 120 instalaciones de gas en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 180.

Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72.

**Lic. Nº 05/09.**

Localidad: Trelew.

Proyecto: Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1000 Viviendas – Constitución, Sectores A, B y G – en la localidad de Trelew.

Cant.: 102.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77.

**Lic. Nº 06/09.**

Localidad: Rawson.

Proyecto: Reparación de 126 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios 2 de Abril y Malvinas Argentinas de la localidad de Rawson.

Cant.: 126.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Marzo de 2009 a las 09:00 hs.

Todos los precios son a Diciembre de 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-02-09 V: 25-02-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD**  
**PROVINCIAL**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2009**

**OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS NUEVAS SIN USO, DESTINADAS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.845,20

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Febrero de 2009 a las 11:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 19-02-09 y 23-02-09.